

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES.

1.- OBJETO.

El objeto principal del contrato es la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las pólizas de seguros del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (en adelante CPEIS Toledo).

El procedimiento abierto se presenta desglosado en 4 lotes, siendo el objeto de cada uno de ellos el siguiente:

- LOTE 1.- SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS A MOTOR.
- LOTE 2.- SEGURO DE DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- LOTE 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
- LOTE 4.- SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES DEL PERSONAL.

Los licitadores podrán presentar ofertas a los distintos lotes de acuerdo con lo especificado en la cláusula 9 del presente pliego.

La ejecución del presente contrato se ajustará a las condiciones expresadas en los distintos Pliegos de Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato al que se refiere este Pliego se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante T.R.L.C.S.P) y en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

3.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de cláusulas administrativas cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos Contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Las ofertas presentadas, habrán de respetar en todo caso los tipos de licitación señalados en el presente pliego, rechazándose de forma automática las ofertas que excedieren de aquellos tipos.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no solo el precio de la prima del seguro, sino también todos los impuestos que puedan afectar a la misma, incluyendo el recargo establecido por el Consorcio de Compensación de Seguros. En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

El presupuesto máximo de licitación, para el plazo de ejecución bianual, es de un total de **183.000,00 €** incluido impuestos, con cargo a los Presupuestos del Consorcio de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, comprenden no sólo el precio del contrato, sino también los impuestos y demás tributos que sean de aplicación, y todos los gastos que se deban realizarse para el cumplimiento de la prestación.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

De acuerdo con lo previsto en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato estará exento de IVA.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO (incluidos dos años):

LOTES	TOTAL	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Lote 1: Seguro Flota Vehículos a motor	120.000 €	30.000 €	60.000 €	30.000 €
Lote 2: Seguro Multirriesgo Inmuebles	10.000 €	2.500 €	5.000 €	2.500 €
Lote 3: Seguros de Responsabilidad Civil	40.000 €	10.000 €	20.000 €	10.000 €
Lote 4: Colectivo Accidente del Personal	13.000 €	3.250 €	6.500 €	3.250 €

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015, con independencia de la fecha de adjudicación del contrato, su notificación y la firma de aquél.

El contrato podrá prorrogarse por dos años más al término de la duración del contrato.

La empresa adjudicataria notificará al Consorcio su voluntad de no prorrogar el contrato con un plazo de cuatro meses de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

En el supuesto de que no se prorrogue y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor, si el Consorcio así lo solicitara, por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

6.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.

Podrá ser contratista cualquier persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no se halle comprendida en ninguna de las circunstancias descritas en el art.60 del T.R.L.C.S.P y deben ser Entidades Mercantiles Aseguradoras legalmente constituidas y habilitadas por la Administración española para operar o mediar en el ramo de vida y ramos distintos al de vida.

Asimismo, los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Deben igualmente acreditar capacidad suficiente por sí mismas, para cubrir y administrar eficientemente la totalidad de los seguros objeto de este contrato. Para ello deberán cumplir una serie de requisitos en los siguientes ámbitos:

Solvencia económica: la aseguradora deberá cumplir el siguiente requisito:

- Acreditar un margen de solvencia igual al legal o superior en números de veces al legal, y aportar en todo caso informe de auditores externos de los últimos dos años.

Especialización y Experiencia: La aseguradora deberá acreditar una experiencia y grado de especialización suficiente en el negocio de seguros objeto del contrato. Para ello deberá acreditar, a la fecha de presentación de la solicitud, su presencia en España desde al menos 4 años con establecimiento permanente, y el volumen de primas emitidas en los seguros objeto de este contrato en el año 4. Además, facilitará el volumen (número) de primas de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 diferenciando por cada ramo de seguros en la provincia de TOLEDO.

Presencia: El licitador deberá tener en la ciudad de Toledo un centro u oficina con capacidad y autonomía de gestión suficiente para la contratación, seguimiento, liquidación, etc. de los contratos de seguro que resulten de este proceso para los seguros del ramo de automóviles y patrimoniales. El ramo de responsabilidad civil podrá ser tratado desde oficinas centrales directamente o a través de la mediación.

7.- PERSONALIDAD DE LOS LICITADORES.

La personalidad de los licitadores se acreditará del modo siguiente:

- Si la Empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Si es empresario individual, mediante el Documento Nacional de Identidad.
- Los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGCAP, en función de los diferentes contratos.

Los licitadores podrán ofertar por sí o representados por persona autorizada con poder bastante. Cuando, en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificarse documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición mediante fotocopias simples de los mismos, debiendo aportar copias auténticas, según la normativa vigente, en caso de ser adjudicatarios

8.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente, con cuantos documentos lo integren, estará de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en el CPEIS Toledo, sito en Plaza de la Merced, 4. 45001 TOLEDO, desde las 9'00 a las 14'00 horas, además de en el Perfil de Contratante de la web www.cpeistoledo.es.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del CPEIS Toledo, de las **9'00** a las **14'00 horas**, durante **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la presente licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. En caso de que el plazo finalice en sábado o día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día en que la presente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador presentará la documentación exigida para tomar parte en la licitación en **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. No obstante, **el sobre nº 1 podrá presentarse abierto**, con objeto de poder examinar la documentación.

El sobre nº 1 se titulará "Documentación" y estará integrado por los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado en este segundo supuesto de poder de representación.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 T.R.L.C.S.P, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo 1). La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 61 T.R.L.C.S.P.

En caso de que el licitador sea una persona jurídica, se sustituirá la declaración jurada por una certificación expedida por la persona que ostenta dentro la misma, cargo con competencia suficiente para ello. En la certificación deberán acreditarse los mismos extremos que en la declaración jurada.

- Los que acrediten la solvencia económica o financiera, y técnica o profesional, de conformidad con el art. 6º del presente PLIEGO. y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de inscripción de la empresa en los ramos de vida y no vida.
- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del T.R.L.C.S.P, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 4ª del T.R.L.C.S.P.
- Un índice del contenido del sobre enunciado numéricamente en hoja independiente.

Los documentos podrán presentarse mediante fotocopias simples de los mismos, debiendo aportar copias auténticas, según la normativa vigente, en caso de ser adjudicatarios

El sobre nº 2 se subtitulará "Proposición Económica" contendrá los siguientes documentos:

- Oferta económica redactada conforme al MODELO DE PROPOSICIÓN que figura en el Anexo 1 del presente pliego, debidamente fechada, firmada y sellada.
En el supuesto de que el firmante de la oferta sea una persona distinta de quien presentó la solicitud de participación, deberá acompañarse también la documentación acreditativa de su representación.
- Memoria Económica y presentación de la sociedad según Anexo 2.
- Todos aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en el concurso, incluyendo soporte empresarial.
- En el supuesto que los licitadores propongan mejoras complementarias a las coberturas, límites, franquicias, así como posibles revisiones de precio para períodos sucesivos, éstas deberán detallarse en hoja anexa y se valorarán de conformidad con los criterios de valoración establecidos en cada uno de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán incluir la propuesta de condiciones generales y particulares de cada póliza con arreglo a las condiciones ofertadas.

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que superen el presupuesto de licitación serán automáticamente desechadas.

10.- FIANZA DEFINITIVA.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de **diez (10) días naturales** una fianza definitiva del **5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación**. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del T.R.L.C.S.P, con los requisitos establecidos en el arts. 55 y siguientes RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del T.R.L.C.S.P. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía del contrato y dado que por la naturaleza del contrato no se exige plazo de garantía, por tanto, la garantía definitiva será devuelta al término del contrato si éste ha sido cumplido satisfactoriamente sino resultan responsabilidades por parte del contratista.

Si en el periodo establecido el contratista propuesto como adjudicatario no hubiese constituido la garantía definitiva y presentado la documentación necesaria, se resolverá el contrato de manera automática, realizándose una nueva adjudicación provisional al contratista que hubiese realizado la siguiente mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del T.R.L.C.S.P Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de diez días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I del T.R.L.C.S.P.

11.- APERTURA DE PLICAS.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados, y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos. Dicho acto tendrá lugar al menos después del tercer día posterior al límite de presentación de ofertas, y en todo caso se indicará en el tablón de anuncios del Consorcio. Todo ello dentro de los límites establecidos en el artículo 160 del T.R.L.C.S.P.

En caso de que la documentación presentase defectos meramente formales, se concederá para su subsanación un plazo de tres días hábiles a contar desde el acto de apertura. Si ésta no se produjese en forma y plazo, la solicitud quedará automáticamente desestimada

El Consorcio admitirá a los licitadores que reúnan los requisitos establecidos en la Cláusula 6.

Se podrá declarar desierto, si ninguna de las ofertas se ajustase al Pliego de Condiciones, o bien si existiese, a criterio de la Mesa, baja que pudiera ser considerada temeraria para el correcto desarrollo del servicio en cuestión.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente:	Presidente o Vicepresidente 1º
Secretario:	Tomas Largo Ruiz.
Vocales:	Secretario o funcionario en quien delegue. Interventor o funcionario en quien delegue. Tesorero o funcionario en quien delegue. Director-Gerente o funcionario en quien delegue.

El acto de apertura de las proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el Perfil de Contratante y en el Tablón de anuncios del CPEIS Toledo, al menos, con un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración serán los señalados en:

- LOTE 1.- SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS A MOTOR; los señalados en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- LOTE 2.- SEGURO DE DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES; los señalados en Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- LOTE 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL; los señalados en Cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- LOTE 4.- SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES DEL PERSONAL; los señalados en Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez notificado la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13,14, 15 y 16 RGCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como certificación de estar al corriente con la Hacienda del CPEIS, expedidos por la Tesorería del mismo.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, para aquellas empresas obligadas de acuerdo con Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Originales o copias auténticas de la documentación aportada en el sobre A.
- Poder bastanteado al efecto por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue o por autoridad notarial, en su caso, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

La adjudicación definitiva se formalizará mediante un contrato, Documento Administrativo, dando fe en todo caso la Secretaria del Consorcio, y se le adjuntarán los siguientes documentos:

- Acuerdo del Órgano competente por el que se produzca la adjudicación.
- Documento acreditativo de haber hecho efectiva la fianza definitiva.
- Pliego de Condiciones jurídicas, económicas y administrativas del servicio.

El contrato se formalizará en documento Administrativo, en el plazo de treinta días a contar del siguiente de la notificación de la adjudicación.

El contrato deberá cumplirse según sus cláusulas y a los Pliegos de Condiciones que le sirven de base. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el Contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con la pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los gastos del envío de la documentación y cualquier otro, objeto del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

14.- GASTOS Y OBLIGACIONES.

A) GASTOS:

En virtud de la adjudicación definitiva, el Contratista quedará obligado a pagar el importe de los Anuncios, y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios.

Así mismo quedará obligado al abono de los gastos de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, caso de elevarse a Escritura Publica.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del Contratista todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se causen al propio Consorcio o a terceros, ya sea por su propio personal o como consecuencia de los trabajos del mismo servicio.

C) DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE SINIESTRALIDAD:

A petición del CONSORCIO, las Compañías Adjudicatarias facilitarán toda la información sobre la gestión de los siniestros tramitados en base al contrato de seguro en curso, particularmente en lo referente a las estadísticas de siniestralidad: datos de frecuencia, siniestros aperturados, cerrados y gestionados, naturaleza y causa de los siniestros, culpabilidad, pagos y reservas estimadas.

15.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones del T.R.L.C.S.P. relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiesen dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión. La regularización anual de las pólizas no representa Revisión de Precios sino adecuación del valor de los bienes asegurados al valor de reposición a nuevo, en el caso de las pólizas de daños materiales a edificios y flota de vehículos. Para la regularización de la póliza de Responsabilidad Civil el CPEIS Toledo deberá facilitar el nuevo presupuesto general aprobado.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del presente contrato el incumplimiento de lo dispuesto en este pliego, así como las previstas en la normativa reguladora del contrato de seguro, a excepción de lo establecido en el artículo 12 y 15 de dicha Ley.

El Consorcio podrá resolver el contrato en cualquier momento en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, previa audiencia del interesado, con la obligación por parte de la aseguradora de devolver la parte de prima no consumida desde el momento de la denuncia de incumplimiento hasta el vencimiento, con incautación de la fianza definitiva, incoando expediente para determinar los daños y perjuicios, que en su caso se hallan producido al órgano contratante.

Igualmente será causa de resolución del contrato la sanción firme al adjudicatario por infracción en materia laboral o de seguridad social, o en materia financiera o tributaria, así como la información del contratista a terceros sobre la materia objeto del contrato, sin consentimiento expreso del Consorcio.

Si la resolución del contrato es acordada por causa imputable al contratista, éste únicamente tendrá derecho a que se le abone la parte de prima consumida hasta la fecha de resolución, con independencia de las medidas que procedan respecto a la garantía definitiva y el derecho del Consorcio a exigir indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

18.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los contratos que basándose en este Pliego se perfeccionen, tendrán carácter privado. En su preparación y adjudicación se estará en defecto de normas específicas por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cuanto a sus efectos y extinción, se rige por las normas de derecho privado.

19.- ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE CONTRATO.

El Consorcio tendrá la potestad de designar libremente a la adjudicación de los contratos mediador de seguros para los servicios de asesoramiento y mediación de los contratos durante su ejecución, requiriendo su asistencia técnica y legal en materia de siniestros, reclamaciones, interpretación y aplicación de cláusulas contractuales durante la vigencia de

los contratos. La retribución de este servicio correrá a cargo de las compañías adjudicatarias, conforme prácticas y usos entre aseguradoras y mediadores legalmente habilitados.

Igualmente se reserva la potestad de designar mediador a lo largo de la vigencia de las pólizas, servicio de asesoramiento y medicación que se regirá por las normas del art. 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ANEXO 1:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con domicilio
en _____, municipio
_____, C.P. _____ y D.N.I. nº _____ actuando en
nombre propio, o, en su caso, en representación de _____ con
domicilio en _____ C.I.F. nº _____ declara tener
plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el
Estado y con la Seguridad Social, así como no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar
previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que, enterado de la licitación convocada por el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y
Salvamentos de Toledo para contratar LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO, publicado en el Boletín Oficial de la
Provincia nº _____ de fecha _____. Acepto expresamente las condiciones generales y especiales
que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, I.V.A.
incluido, que detallo a continuación:

SEGUROS CORRESPONDIENTES A CADA LOTE, impuestos incluidos, que se especifican y detallan en
el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada Lote.

LOTE 1: FLOTA VEHÍCULOS A MOTOR.

Oferta económica por 2 años:.....€

Mejora Franquicia daños propios vehículos hasta 3.500 kg:.....€

Mejora Franquicia daños propios vehículos a partir de 3.500 Kg:.....€

LOTE 2: DAÑOS EDIFICIOS.

Oferta económica por 2 años:.....€

LOTE 3: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Oferta económica por 2 años:.....€

LOTE 4: COLECTIVO ACCIDENTE.

Oferta económica por 2 años:.....€

Mejora Cobertura capital asegurado:..... €

Mejora Asistencia Sanitaria:

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO 2

MEMORIA ECONÓMICA Y PRESENTACION DE LA ENTIDAD

Nombre Compañía Aseguradora:

Estructura societaria de la misma: (Sociedad Anónima, Sucursal, Agencia)

Fecha de Constitución e inicio actividades en España:

Estructura y Grupo al que está ligada: (incluir datos del mismo)

Domicilio Social:

Nº de oficinas o sucursales: (y su localización geográfica y en su caso fecha de establecimiento en España).

Nº de sucursales en TOLEDO y dirección.

Nº de empleados y persona que sería responsable de la cuenta.

Recursos financieros y estructura accionarial:

- *Capital Social:*
- *Margen de Solvencia:*
- *Margen de Solvencia mínimo:*
- *Volumen de Primas emitidas en la provincia de TOLEDO en los últimos ejercicios por ramos.*

Incluir la última memoria y cuentas de la entidad